

Villarrubia

Vicente Espadas Marin Esno. por S. M. y su Notario
en todos sus Reinos y Señorios publicos del Numero y Ayun-
tamiento de esta villa de Villarrucia delos ofos de Guadiana =
Certifico y doy fee por Testimonio: Que el Sr. D. Juan
Davila, Abogado delor A. Concesor ven.º de ciudad Al.
Comisinal p.º la Junta Superior de esta Provincia, en virtud
de A.º Provision de la Chancilleria de Granada, y otras orny,
se presento en esta villa a dia veinte y tres de Sep.º prox.
pasado; y precedido el debido cumplimiento de los Alcaldes
ordinarios que ala Sazon eran D. Bernardo Ayza
y D. Pedro Redondo Berdugo, quienes leasunio la
Real Jurisdiccion para disponer se publicase en esta villa
y diferentes pueblos comprendidos en su comitido, la la-
via Constitucion politica de la Monarquia Espanola
y crear el nuevo Gov.º que en ella se preciene; mande
haber la Junta Parroquial, en el futuro se haian todo
los preparativos Requirientes al acto para mejor so-
lemnizarle; y verificadas estas Disposiciones, se realizo
la Publicacion y jurament.º de la constitucion, con la correspon-
diente funcion de Iglesia, a media veinte y nueve de
dho mes, segun la dilig.ª y copiada dice —
Publicacion de la constitucion { En la villa de Villarrucia delos
Juramento y funcion de Iglesia { ofos de Guadiana a veinte y nueve dias
del mes de Septiembre de mil ochocientos doce: Aca-
seguiencia del Señalam.º que estaba hecho p.º la

publicacion de la Santa Constitucion politica de
la Monarquia Española; y haciendose leido
con sumo, el cuerpo de Ayuntamiento de esta ciudad
pasaron alas Casas Consistoriales, donde estaba
primorosam^{te} adornado su balcon, y colocado el
Retrato de nuestro augusto Monarca D.ⁿ Fernan-
do Septimo bajo de un hermoso Dorsel; y concu-
riendo tambien el cavildo Eccc.^o y todos los Sijetos
de primer orden de este Obisndario, se entrego
por sumo a mi el Excmo el Sagrado Libro de
dha Constitucion; y sentados por su orden
las Corporaciones y Comidades, haciendo suspen-
der la musica que havia en dho balcon, se leyó
en alta, clara, e ynteligible voz la misma Sa-
nta Constitucion, y concluida dió mil vivas
y aclamaciones el mucho concurso q^h havia
en la Plaza; y a su seguida se leuó p.^a sumo
alos S.^{tes} Capitulares ce juram.^{to} previnido de
guardar y hacer guardar la propia Constitu-
cion y ser fieles al Rey, el que hicieron p.^a
dios y p.^a los Santos Evangelios, y retirados
de aquel sitio se dirigieron dho S.^{tes} con sumo
y toda la comitiva ala unica Galeria deudad, y
haciendose expuesto a su Magestad, se principio



así mismo todo genero de dulces y bebidas para
obsequiar el numeroso y auctorizado Concurso de ca-
pitulares, Ecles. de ambos Estados, y Personas no-
tables p. su caracter, circunstancias o facultades,
q. concurrieron a unir sus votos p. la pros-
peridad Nacional con los de la Just.ª y sup. al
Cabildo: despues de lo qual, y alas ocho de la
misma Noche se principio una brillante y
costosa funcion de Holburn, en que compitieron
aproxia el buen gusto y bariudad de Puestas
y todo genero de Composiciones, con la alegria
universal, y exaltado Patriotismo de todos los
havitantes, que discurrían p. la Plaza y calle
formando Cabalgatas, Marcara y todo ge-
nero de Demonstraciones análogas al so-
lemnidad, dandole fin a esta con un magnifi-
co lucido, y primoroso baile en la Sala
Capitulares, adornada con antelacion para
este plausible objeto, con todo genero de
Vittoras Colgaduras y Luminar. correspond.
muebles los mas preciosos del Pueblo, y sobre
todo, con un lucido y numeroso Concurso de
Señoras y Cavalleros, comenrandose todo lo
Concurrentes en abormentar el lucim. en sus
Respectivos Frases, y la alegria de q. estaban

poridos en la diferente clase del Gailgo y con el
máx. primor executaron por la mayor parte
de la Noche. Como que sedio fin a esta Ilustre
Celebridad q. escedia el fuero, pero no alorafetoz
de estos habitantes que quatro o cinco dias antes
solicitaron ser conducidos a esta Villa la Santa Imá-
gen de Nuestra Señora de la Sierra, Patrona
Tutelar de ella, desde su Hermita, durante
des. leguas de esta Poblacion, para hacer ma-
plausible la Epoca mas feliz de la libertad Na-
cional, y Siguen hasta a dia de oy tributand
diarias y reverentes funciones a esta Señora en
accion de gracias por los felices sucesos de
nuestras Armas, y q. el Inexplicable Bene-
ficio concedido por la Providencia a nuestra
Eroica Nacion en el Establecimiento y aclamacion
general de la Savia Constitucion que nos vive
En fee de todo lo qual, y de que los Documentos
Insertos concuerdan con sus originales, y en Cum-
plimiento de lo mandado por dicho Señor
Comisionado para executar quanto va rela-
cionado, doy el presente q. Sigan y firmo

en Villarruvia Delgado y octubre trece
de mil ochocientos doce - Em. de Celebridad -

Vale



Y

Don Cipriano
Don Juan
Don Juan